

# Circular

Se comunica a todo el **personal de La ENAG que tiene derecho al pago de Bono Educativo** que previo a que se haga efectivo, deben presentar documento extendido por el centro educativo donde estudie su hijo, en el que debe constar que el estudiante ya curso la primera prueba bimestral o trimestral practicada por la institución educativa en la que se encuentre matriculado. La documentación solicitada deberá presentarse a la Jefatura de Recursos Humanos a más tardar el día miércoles 04 septiembre de los corrientes.

Todo lo anterior con el objeto de dar cumplimiento del **Acuerdo Ejecutivo N° STSS-154-2000, Artículo 10 del Capítulo II** de las modalidades del bono educativo.

Sin más que agregar y a la espera de que tomen nota de todo lo anteriormente expuesto.

Atentamente

  
**Saúl Jacobo Milla Rosales**  
**Encargado de Recursos Humanos**